



2018-00108

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el escrito presentado por el doctor Manuel Julián Picalua en el que solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 13 diciembre de 2021, manifestando que para esa fecha se encontrará por fuera del país y cuyos pasajes había comprado con anterioridad a la fecha de la diligencia.

Por ser procedente la solicitud, se ordenará aplazar la audiencia y se fijará nueva fecha.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

RESUELVE:

1. Señálese el día 27 enero de 2022 a las 10 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta Microsoft Teams.
2. Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán ellos y los testigos, a la audiencia virtual de que trata el artículo 373 del CGP, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.
3. Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 205
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 1 DICIEMBRE -2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

1